



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta 3138
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS
 Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN
 Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública a cargo de la Cartera de Hacienda
 Don ERNESTO TEOBALDO DALLA LASTA

B. Oficial-Año XXXVII | Martes 29 de Agosto de 1961 | N° 69 | B. Judicial-Año XXIV

Aparece MARTES Y VIERNES

Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 689.814

Tiraje 600 Ejemplares

Dirección y Administración: Prado 210

Director: Sr. FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta del Estado y Publicaciones Oficiales — Encargado Sr. PABLO NICOLAS VEGA

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resoluciones oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. de 22 de agosto de 1957).

Decreto H. N° 2122

GASTO P/ MEDICAMENTOS

Expdte. F/ 4102/1961

VISTO:

Este expediente por el que se tramita el pago de \$ 457.001.50 moneda nacional, a favor de la Farmacia «Rivadavia», en concepto de provisión por cuenta del Gobierno de la Provincia de medicamentos a personas indigentes de esta Capital, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1°.—Apruébase el gasto de Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Un Peso con Cincuenta Centavos Moneda Nacional (\$ 457.001 50), realizado por el concepto a que se ha hecho referencia en el exordio.

Art. 2°.—Autorízase a Contaduría Gene-

ral, a librar la correspondiente orden de pago por la suma y concepto expresados a favor de la Farmacia Rivadavia, con imputación al Anexo G, Inciso 2, Item Único—c) Subsidios y Subvenciones — Partida Principal 1ª. Acción Social — Parcial 2ª, «Otros a Otorgar» del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Pase a Contaduría General, a sus efectos.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUZMAN
Ricardo G. A Herrera

Dcto. H. N° 2123/23/VI 61—Contaduría Gral. de la Pvcia.—Insístese en las disposiciones del Dcto./ 2122 de la fecha

Dcto. H. N° 2124/23/VI 61 — Dirección Pvcial. del Agua —Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.470,10 m% en concepto de gastos realizados por el Ing. Hugo R. Noir— durante su desempeño oficial en la ciudad de Andalgalá.

Deco. G. N° 2165 — 23 — VI — 61 — JUNTA DE DEFENSA ANTIAREREA — Apruébase el gasto por la suma de \$ 2.070. m/n. en concepto de reparaciones al aparato radioeléctrico.

Deco. G. N° 2166 — 23 — VI — 61 — DIRECCION GRAL. DE MUNICIPALIDADES — Acéptase la renuncia del Presidente de la Comisión de Vilismán — El Alto D. Mario Fernando Ojeda y designase en su reemplazo a la Srta. María Lucinda Medina.

Decreto G. N° 2167
DIRECCION GRAL. DE MUNICIPALIDADES — ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE MUNICIPALIDAD TINOGASTA.

Catamarca, 23 de junio de 1961
Expdte. 14303 — M — 1960.

VISTO:

La Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos elevada por la Municipalidad de Tinogasta, departamento del mismo nombre, correspondiente al ejercicio económico del año en curso, por la cual se fijan los ingresos y egresos en las sumas iguales de \$ 2.512.953,31 m/n; atento que en la confección de dicha ordenanza se ha procedido de conformidad con las disposiciones legales en vigor, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por Fiscalía de Estado,

EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes y pónese en vigencia con retroactividad al 1 de Enero del año en curso la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico de 1961, elevada por la MUNICIPALIDAD DE TINOGASTA, departamento de igual nombre, cuyos ingresos y egresos se fijan en las sumas iguales de DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.512.953,31) MONEDA NACIONAL.

Art. 2º — Pase a conocimiento de la Dirección General de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUZMAN

Luis A. Varela Dalla Lasta

Deco. G. N° 2168 — 23 — VI — 61 — ARCHIVO ADVO. DE LA PVCIA. — Y MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO — Apruébase el contrato de locación por el inmueble de la calle Rivadavia 1037 al 1077 a partir del 15—IV—61 con un alquiler de \$ 13.000 m/n. mensuales, pagaderos en forma trimestral, para el funcionamiento de las Reparticiones del epígrafe.

Ley N° 2029 — Decreto — 2169

CREASE UNA SUBCOMISARIA EN EL MEDANO — CAPAYAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Créase una Sub-Comisaría de Policía en la Población de El Médano, Departamento de Capayán.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESETA Y UNO.

ERNESTO S. SOMMARO
Presidente Prov. H. Senado

NICOLAS V. RAMIREZ TOLEDO
Secretario H. Senado

JULIO ERNESTO ZELARAYAN
Presidente H. C. de DD.

EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 23 de junio de 1961

Decreto G. N° 2169

EL VICE - GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Art. 1c — Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Número 2029

GUZMAN

Luis A. Varela Dalla Lasta

Dcto. G. N° 2170 — 23 — VI — 61 —
JEFATURA GRAL. DE POLICIA —
Apruébase el gasto por la suma de \$
10.000. m/n. en concepto de impresión de
planillas control caminero con destino a la
Sección Embarcadero.

Dcto. G. N° 2171 — 23 — VI — 61 —
GASTO — Apruébase el gasto por la suma
de \$ 425. m/n. en concepto de suministro
de agua a la Comisaría de Bañado de
Obanta Sta. Rosa durante el período enero
a diciembre de 1959.

Dcto. G. N° 2172 — 23 — VI — 61 —
MINISTERIO DE GOBIERNO E. Y S.
PUBLICA — Reconócese un gasto por la
suma de \$ 1.882. m/n. en concepto de ad-
quisición de repuestos automotores.

Decreto G. N° 2173

DIRECCION GRAL. DE CULTURA —
ADQUISICION DE UN PIANO

Catamarca, 23 de junio de 1961.

Expdte. D — 5560/61

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección General de Cultura, se presenta solicitando la autorización pertinente para proceder a la adquisición de un piano de concierto, marca "Renish" de 88

teclas, en caoba, de un cuarto de cola, en buen estado de conservación, perteneciente al Dr. Gustavo Castro, quien lo ofrece al precio de \$ 130.000. m/n. al contado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresa la Dirección recurrente, la adquisición que se propicia tiene singular importancia, por cuanto permitirá contar con un instrumento valioso y adecuado para la presentación de renombrados concertistas que contrata periódicamente el Organismo aludido;

Que se considera el precio estipulado como muy conveniente dado la calidad del instrumento, por cuyo motivo se estima necesario disponer la adquisición del mismo en forma directa, usando para ello de la facultad conferida por el Art. 86° de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

EL VICE - GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Dirección General de Cultura a adquirir en forma directa, al Dr. Gustavo Castro, un piano de concierto, marca Ronisch, N° 73.691, de un cuarto de cola, en caoba, y 88 teclas, en buen estado de conservación, por la suma de CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$ 130.000.) MONEDA NACIONAL.

Art. 2° — Facúltase a Contaduría General a proceder al refuerzo en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) MONEDA NACIONAL, de la Partida 13ª "Instrumentos de música" del Anexo C, Inciso 2º, Item 5— I— Orquesta y Coro— b) Inversiones y Reservas del presupuesto vigente, tomando los fondos de la Partida 2º "Gastos Generales a clasificar por inversión" del mismo Anexo, Inciso, Item Apartado D— Cine Teatro Catamarca, usando para ello de las facultades confe-